Precios de suscripción

LOGRONO .... Seis meses 10'50

CAPITAL .. | Feis meses 12'50

Números sueltos, 25 centi-

FUERA DE LA | Tres meses

mos de peseta cada uno.

Un mes....

Tres meses 5'50

Un año.... 20'50

Un mes.... 2'50

[ Un año .... 24

Franqueo concertado

de la propincia de Lograño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0.15 pesetas por linea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del page en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entien-de hecha la promulgación el día en que termina la insercion de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Cádigo civil.)

Pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ò letra de facil cobro.

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Agosto.)

SECRETARÍA-Negociado 3.º CIRCULAR

El Alcalde de Rincon de Soto participa à este Gobierno que ha desaparecido el día 27 de Julio ultimo del Soto de los Castilluelos una mula propiedad del vecino de dicha villa Don Lucio Lafuente Morón, con las señas que se consignan á continuación.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Agentes de vigilancia y dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de dicha caballería, poniéndola caso de ser habida á disposición del Alcalde de aquella villa para la entrega á su dueño.

Logroño 8 de Agosto de 1907.

El Gobernador interino, Agustín Rebeiro

Señas:

Pelo blanco, edad cerrada, alzada siete cuartas; particulares, tiene una cicatriz encima de las ancas y un lunar en el lado derecho.

# Samidad.—CIRCULARES

Usando este Gobierno de las atribuciones que le confiere el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1901, y aceptando la propuesta hecha por la Junta provincial del ramo, en sesión del día 6 del corriente, ha acordado nombrar Subdelegado de Medicina de Logroño y su partido, á D. Gerardo Gonzalez del Castilio.

Lo que se hace púb'ico en este periódico oficial para debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Médicos del partido y Autoridades á quienes en el ejercicio de su cargo pueda dirigirse.

Logrono 7 de Agosto de 1907.

El Gobernador, Fernando G. Regueral

Usando este Gobierno de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y aceptan io la propuesta hecha por la Junta provincial del Ramo, en sesión del día 6 del corriente, ha hacordado nombrar Subdelegado de Medicina del partido de Santo Domingo de la Calzada á D. Angel San Martin Pinedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Médicos del partido y Autoridades á quienes en el ejercicio de su cargo pueda dirigirse.

Logroño 8 de Agosto de 1907.

El Gobernador interino, Agustin Reboiro

Usando este Gobierno de las atribuciones que le confiere el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y aceptando la propuesta hecha por la Junta | Najerilla, en la carretera de Ler-

provincial del Ramo, en sesión del día 6 del corriente, ha hacordado nombrar Subdelegado de Farmacia del partido de Arnedo à D. Régulo Fernandez Ferrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Farmacéuticos del partido y Autoridades à quienes en el ejercicio de su cargo pueda dirigirse. Logroño 8 de Agosto de 1907.

> El Gobernador interino, Agustín Reboiro

Usando este Gobierno de las atribuciones que le confiere el artículo 82 ce la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y aceptando la propuesta hecha por la Junta provincial del Ramo, en sesion del dia 6 del corriente, ha hacordado nombrar Subdelegado de Veterinaria de Alfaro y su partido á D. Francisco Osambela y Agudo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Veterinarios del partido y Autoridades á quienes en el ejercicio de su cargo puede dirigirse.

Logroño 8 de Agosto de 1907.

El Gobernador interino, Agustín Reboiro

Sección de Obras públicas

# EXPROPIACIONES

No habiéndose producido reclamación alguna en el expediente de expropiación de la ocupación de los terrenos ó frutos inundados de fincas que radican en el término de Arenzana de Abajo, y se instruye con motivo de las obras de encauzamiento del rio

BURNEY BERNEY LEMENTED OF FEBRUAR LEMENTED AND AND LEMENTED AND AND AND AND AND THE SERVICE OF THE PARTY OF THE

ma à la estación de San Asensio, cuya relación de propietarios se publicó en el Boletín oficial número 85, correspondiente al día 18 de Abril ultimo, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas, á cuyo efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 25 del Reglamento de expropiación forzosa, se publica la presente para conocimiento de las personas y Corporaciones interesadas.

Logroño 5 de Agosto de 1907.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

NAJERA

1226

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último, en cumplimiento de lo que preceptua el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria del día 8 de Mayo

Presidente, el segundo Teniente Alcalde D. Juan A. Lacalle.

Leida el acta de la sesión celebrada el 29 de Abril último, faé aprobada.

Se acordó aplazar para la sosión próxima, en que haya mayor númere de Concejales, la proposición del Sr. Minguez, respecto á la nulidad de la subasta del arbitrio sobre el uso de los instrumentes para la venta de vino.

También se acordó suspender tomar acuerdo alguno, hasta que no se solucione definitivamente ei sumario instruide contra D. Toribio Ojeda, por desobadiencia á las órdenes que por conducto del Guarda municipal Sr. Baños le dió el Sr. Alcalde, para que se abstuviera de conducir varios árboles que por acuerdo de este Ayuntamiento sa declararon como de su propiedad, y se resuelva el recurso interpuesto por el Sr. Ojeda.

Se acordaron tres pagos por efectos y servicios prestados al Municipio.

Después de alguna discusión, acerca de la aprobación de una cuenta
presentada por el Depositario de fondos Sr. Lerena, por el refresco dado
el día 2 de Febrero de este año al
I. Ayuntamiento, invitados y dependientes, se puso á votación, y verificada nominalmente, resultó un empate que decidió el Sr. Presidente por
la aprobación de dicha cuenta.

Se dispuso aplazar para la sesión próxima, un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo los medios que deben adeptarse para poder satisfacer varios créditos que el Ayuntamiento tiene contra sí, así como el tomar resolución respecto de una instancia que D. Cándido Lacalle ha dirigido presentando la dimisión del cargo de Director interino de la música municipal.

Se acordó el pago de las raciones de cebada y paja suministradas para el caballo que monta el Jefe de la Guardia civil de esta línea correspondientes al mes de Abril último, así como los efectos timbrados suministrados por el Depositario de fondos Sr. Lerena durante el citado mes.

Se dispuso pasen á informe de la Comisión de Hacienda, dos cuentas presentadas por D. Tomás Miguel y D. Galo Martínez, per trabajos hechos y efectos suministrados para la construcción de una machina.

Se acordó que para la sesión próxima se ponga á discusión que las obras del Municipio de alguna importancia se hagan por subastas.

Se dió cuenta de los ingresos habidos por consumos en los días 25 de Abril al 2 del corriente.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en
las sesiones celebradas durante el
mes de Marzo, el cual se remitirá al
Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletin oficial.

Los Sres. Concejales que laron enterados de que según relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia deben satisfacer en el año actual por el impuesto de consumos, la cual se publica en el Bolatia oricial del día 30 de Abril último, al de esta localidad corresponde 8 309'21 pesetas.

Sa dió lectura de dos circulares del Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño, convocando á elección parcial de un Dipatado provincial por el Distrito de Nájera-Torrecilla de Cameros, que deberá tener lugar el día 26 de este mes.

Sesión supletoria del día 15

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. Acisclo Loyele.

Fué aprobada el acta de la extractada.

Por unanimidad se acerló, que

todas las obras de cualquier clase que sean, que hayan de hacerse por cuenta del Municipio y cuyo importe exceda de 50 pesetas, se hagan per subastas públicas, y que se ruegue al Sr. Alcalde que las que no lleguen á dicha cantidad procure encargarlas y repartirlas entre los industriales vecinos.

Expuestas algunas consideraciones y vistos los artículos aplicables de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se acordó que no procede declarar la nulidad de la subasta celebrada para la cobranza del arbitrio sobre el uso de instrumentos para la venta de vino.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, haciendo ver la imposibilidad que existe de confeccionar un presupuesto extraordinario, para satisfacer varios créditos que el Ayuntamiento tiene contra si por carecer de recursos, en el que también se propone como único medio que al efecto puede emplearse el vender en pública subasta los lotes que se consideren necesarios del arbolado de la Alameda de Sin Julián, toda vez que ya anteriormente se tomó acuerdo en idéntico sentido, para sustituir dicho arbolado con otro; debiendo formarse el pliego de condiciones para la subasta que se someterá á la aprobación de la Corporacióa.

Se designó á D. Julian Pons como perito para que tase los árboles que conceptúe necesarios para la subasta á que se refiere el acuerdo anterior.

A instancia de D. Cándido Lacalle, se le admitió la renuncia que presenta del cargo de Director de la música municipal que desempeñaba, acordándose por unanimidad se haga constar en el acta de la sesión el sentimiento que á los Sres. Concejales causa la determinación del Sr. Lacalle, al qual se le dá un testimonio de gracias por el celo é interés con que ha desempeñado dicho cargo.

Con el objeto de proceder á la reorganización de la música municipal,
se acordó que la Comisión de Gobernación á la cual se agregaría los señores Loyola, Gasco y Olarte, establezoan las condiciones al efecto necesarias y la retribución que ha de
concederse al Director.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Gobernación referente á la prórroga del contrato que existia celebrado con D. Vicente Minguez, referente al servicio farma éntico de los vecinos pobres.

Se aprobaron cinco pagos cuyos respectivos importes se saliefarán con cargo á los artículos del presupuesto á que se refieren.

Se hizo saber, que durante los días al 8 inclusiva de este mes, habían ingresado por consumos 460'41 pesetes.

Faé aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Abril último, el cual se remitirá al Sr. Gebernador

civil para su publicación en el Bole-

Para dar cumplimiento al Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, en su articulo 26, se designó el local que en el edificio Esquelas públicas ocupaba la del Maestro Sr. Montalvo, para que se constituya la Mesa electoral del primer distrito, Sección única, para la elección de un Diputado provincial por el Distrito de Nájera-Torrecilla Cameros, y la sala Capitular de la casa Ayuntamiento, para la del segundo distrito, debiendo ser presididas aquélla por el primer Teniente Alcalde Sr. Loyola, y ésta por el de igual clase Sr. Lacalle.

Se hizo saber, que los Bolutines oficiales publicados en los días 6 al 11 inclusive de este mes, no contenían más disposiciones relacionadas con servicios municipales, que una circular referente á los Registros fiscales de la propiedad urbana.

Sesion supletoria del dia 22

Se aprobó el acta de la que antecede.

Se dispuso que como condiciones que han de servir de base para la venta de árboles de la Alameda de San Julián, en las subastas que se celebren rijan las mismas con arreglo á las que se verificaron las del año último, adicionárdose con las propuestas por la Comisión de Hacienda referentes al tiempo en que ha de hacerse los cortes y el plazo para el pago de la cantidad en que se adjudiquen las subastas, señalándose el día 2 de Junio próximo pera la celebración de aquéllas, que serán presididas por la Comisión de Fomento.

Se acordó acceder á lo que interasan varios músicos de esta localidad respecto á que se les admita para formar parte de la música municipal, y que con el objeto de que pue lan presentarse solicitudes aspirando al cargo de Director de la música, se conceda de término hasta el día 30 de este mes, para que en vista del número de aspirantes, pueda derse cuenta al Presidente del tribunal que ha de enteuderse en el exámen á que aquellos han de someterse.

Presentada por D. Tomás Hernáez, una cuenta por ocho libras de
velas de cera y seis paquetes de bujías que ha suministrado, se promovió discusión respecto de su aprobación y sometida á votación resultó
empatada, por lo que, no considerándose urgente el asunto, se aplazó para
la sesión próxima reproducir la votación.

Leída la cuenta presentada por el Depositario Sr. Lerena de los ingreses y gastos originados en la corta y limpia de árbeles del Vivero y ventas hechas de plantones, rameje y berda, se acordó se exponga al público por término de ocho días.

Se hizo saber que en los dies 9 al 13 del actual, habían ingresado por derechos de consumoz 396.78 pesetas.

Se dió quenta de que los Boleti-NES OFICIALES publicados en los días 13 al 18 de este mes, solo contenían una disposición relacionada con servicios municipales.

Sesión supletoria del día 29

Leida el acta de la sesión celebrada el día 22, fué aprobada.

Al poner nuevamente á votación la cuenta del Sr. Hernáez, se promovió discusión sobre ella, y repetida aquélla por mayoría de votos, quedó aprobada.

Se dispuso que las sesiones ordinarias se celebren los lunes á las ceho de la noche.

A instancia de Juana Domingo, se le concedió la lactancia que pide para una hija.

Se acordaron cinco pagos, por efectos y servicios prestados al Municipio.

Dada cuenta de una instancia que á la Corporación dirigen las Maestras de niñas, interesando se les abone las cantidades que se les adeudan por alquileres, no se tomó acuerdo alguno, por haberse ocupado ya de ello la Corporación.

Se hizo saber, que en los días 14 al 23 inclusive de Mayo, habían ingresado por consumos 731'15 pesetes.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales que contienen los Bolutinus ouicialus publicados en los días 20 al 25 inclusive del corriente.

Oldas las explicaciones dadas per el Sr. Presidente, se acordó se abonen como aumento de sueldo al Guarda de los paseos y Alamela, 25 céntimos diarios, por cada uno de los días en que haya tenido trab jundo bajo su dirección más de seis peques.

Que se coloquen los puentes provisionales sobre el rio Najerilla, por el medio más económico posible, y si fuese preciso, haciéa lolo por subasta.

Najera 17 de Junio de 1907.— Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión supletoria que el
I. Ayuntamiento celebró en el dia de
ayer, faé aprobado, habiéndose acordado se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BoleTIN OFICIAL.

Nájera 20 de Junio de 1907.—El Sacretario, Eluardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Pascual.

IMPRENTA PROVINCIAL